



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
 Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada ponente

AL1833-2021

Radicación n.º 78424

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Manuel Federico Orozco Leal y Teresa Cano de Orozco vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En atención a los lineamientos contenidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según Acta 16 del 12 de mayo del año en curso, se ordena que por Secretaría se remita a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso identificado con radicado único 13001310500320140034401, y número interno 78424.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho de la Magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo, que lo remitió.

Notifíquese y cúmplase.

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada